

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 24 de Febrero de 1961

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. — a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Miguel Lorenzo García, vecino de Quintanilla del Yuso, autorización para realizar obras de apertura de zanja para colocación de tubería de saneamiento en una longitud de 15 metros y cruce en el C. V. de Castrocontrigo a Truchas, Km. 23, Hm. 5, se hace público que, durante el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 14 de Febrero de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

653 Núm. 245.—44,65 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### Constitución de Comisión Local

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Villaornate-Castrofuerte, por Decreto de uno de

Diciembre de mil novecientos sesenta (B. O. del Estado de 14 del mismo mes, núm. 299), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida de la forma siguiente:

##### PRESIDENTE

Don César González Mallo, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

##### VICEPRESIDENTE

Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

##### VOCALES

Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Juan Morán Cuñado, Notario de Valencia de Don Juan, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Zósimo Alonso Martínez y D. Justino Alonso Fernández, Jefes de las Hermandades de Labradores y Ganaderos Villaornate y Castrofuerte, respectivamente.

Don Ambrosio Ferreras Herrero y D. Zósimo Catalán Burón, propietarios de Villaornate, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Don Crescencio Herrero Santos y D. Dalmiro Chamorro García, propietarios de Castrofuerte, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

##### VOCALES SUPLENTE

Don Francisco Rodríguez García, D. Siro Burón Herrero, D. Braulio Fernández y D. Orencio Santos, propietarios de Villaornate y Castrofuerte, designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

##### SECRETARIO

Don Herminio Fernández Solares, Perito Agrícola, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valencia de Don Juan, 16 de Febrero de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, César González Mallo.

705 Núm. 244.—168,00 ptas.

#### Administración de justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se

dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D. Arsenio Martínez Alvarez y su esposa D.ª Teresa Rodríguez García, mayores de edad, el primero labrador y vecinos de Pobladura de Luna, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de treinta mil sesenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados a los ejecutados D. Arsenio Martínez Alvarez y su esposa D.ª Teresa Rodríguez García, y con su producto pago total a la Entidad ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», de las treinta mil sesenta y cinco pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del seis por ciento anual estipulado en la póliza y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referidos ejecutados, notificándoles esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos tenga lugar la notificación de dicha sentencia a referidos ejecutados, se expide el presente en León, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

675 Núm. 235.—152,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Cecilio González Rodríguez, vecino de León, contra D. Manuel Núñez Orallo, vecino de Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el bien siguiente:

«Un martillo pilón, marca «Aran-gúriz», accionado con motor eléctrico de 2 HP., el motor marca C. F. A. L., sin número, en estado de uso y funcionamiento, valorado en 3.500 pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido avalúo, no admittiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

723 Núm. 240.—91,90 ptas.

° °

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Manuel Lorenzo Ponce, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los bienes siguientes:

1.º—Mitad proindiviso de una tierra a la Rugía, de 34 áreas 4 centiáreas, linda: Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez. Inscrita al tomo 785, folio 56 vuelto. La referida mitad valorada en 1.361 pesetas.

2.º—La mitad proindiviso de otra tierra al camino de Santervás, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: Este, dicho camino; Sur, Isaías Guaza; Oeste, Gumersinda Núñez, y Norte, José Rojo. Tomo, 785, folio 149. Valorada en 856 pesetas.

3.º—La mitad proindiviso de un solar en la calle de San Andrés, número 13, sale a la Ronda, linda: por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo. Tomo 785, folio 149. Valorada en 2.000 pesetas.

4.º—La nuda propiedad de otra tierra a Santa Catalina, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: Este, Florencio del Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino. Tomo 761, folio 238 vuelto. Valorada toda la finca en 4.100 pesetas.

5.º—Otra a Santa Catalina, de 32 áreas 10 centiáreas, linda: Este,

Simón de Prado; Sur, Tomás Diez; Oeste y Norte, Carlos Antolínez. Tomo 929, folio 19. Valorada esta mitad en 1.284 pesetas.

6.º—La mitad proindiviso de otra a la Rodada, de 50 áreas 80 centiáreas, linda: Este, senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé, y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano. Tomo 929, folio 21. Valorada esta mitad en 2.032 pesetas.

7.º—La mitad proindiviso de otra a la Carcabada, de 25 áreas 67 centiáreas, linda: Norte, camino del Pago; Este, Carcabada; Sur, camino de Villada, y Oeste, Paulino Santos. Tomo 929, folio 21. Valorada esta mitad en 1.026 pesetas.

8.º—La mitad proindiviso de otra a la Losa, de 25 áreas 80 centiáreas, linda: Este y Norte, Andrés García; Sur, Pilar de Godos, y Oeste, camino de los Pradillos. Tomo 929, folio 22. Valorada esta mitad en 1.032 pesetas.

9.º—La mitad proindiviso de un majuelo en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de 3 hectáreas 85 áreas y 20 centiáreas, linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Pe-regrina; Oeste, Plácido de Godos y Antonio Benavides. Tomo 929, folio 23. Valorada esta mitad en quince mil cuatrocientas veintiséis pesetas.

10.—La mitad proindiviso de otra tierra a la Gila, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: Este, Victorino de Francisco; Sur, Rodrigo Amorés, Oeste, camino de Santervas, y Norte, Mariano Evas. Tomo 929, folio 24. Valorada esta mitad en 856 pesetas.

11.—La mitad proindiviso de un majuelo al camino de Sahagún, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco. Tomo 929, folio 25. Valorada esta mitad en 1.284 pesetas.

12.—La mitad proindiviso de otras a la Culebra, de 89 áreas 8 centiáreas, linda: Este, Juan Gómez; Sur Antonio Sánchez; Este, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza. Tomo 929, folio 26. Valorada esta mitad en 4.454 pesetas.

13.—Mitad proindiviso a la Zarzosa, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: Norte, herederos de Domingo Godos; Sur, Hipólito Mores; Este, camino,

y Oeste, herederos de Domingo de Godos. Tomo 929, folio 27, Valorada esta mitad en 2.568 pesetas.

14.—La mitad proindiviso de otra a la Vega, de 21 áreas 40 centiáreas, linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David Francisco, y Norte, camino. Tomo 929, folio 28. Valorada esta mitad en 1.070 pesetas.

15.—La mitad proindiviso de otra al mismo pago, de 51 áreas 36 centiáreas, linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazú, y Norte, el mismo. Tomo 929, folio 29. Valorada esta mitad en 2.568 pesetas.

16.—La mitad proindiviso de otra al Cantón, de 25 áreas 68 centiáreas, linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Norte, un particular, y Oeste, Timoteo García. Tomo 929, folio 30. Valorada esta mitad en 1.284 pesetas.

17.—La mitad proindiviso de otra a la Senda Morata, de 31 áreas 10 centiáreas, linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüello, y Norte, Nicasio Santos. Tomo 929, folio 31. Valorada esta mitad en 1.555 pesetas.

18.—Mitad proindiviso de una tierra a la Gimena o Morate, de 32 áreas 10 centiáreas, linda: Norte, reguera; Este, Nicolás Santos; Sur, Macario Encinas, y Oeste, Juan Antolínez; Tomo 929, folio 32. Valorada esta mitad en 1.284 pesetas.

19.—La mitad proindiviso de un majuelo a Valdeharinas, de 64 áreas 20 centiáreas, linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos. Tomo 929, folio 73. Valorada la mitad en 3.210 pesetas.

20.—La mitad proindiviso de otra a la Parva, de 85 áreas 70 centiáreas, linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del Pago y Plácido de Godos, y Norte, este último. Tomo 929, folio 36. Valorada esta mitad en 3.428 pesetas.

21.—La mitad proindiviso de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar, bodegas, de una extensión superficial aproximada de 170 m.<sup>2</sup>, linda: por la derecha entrando, casa y corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos. Tomo 929, folio 34.

Valorada esta mitad en 20.000 pesetas.

22.—La mitad proindiviso de un corral en el casco de Grajal a la Ronda o Camino Matadero, que sale al puente del Rio Abajo, de 365 m.<sup>2</sup>, linda: por la derecha y frente, la expresada ronda; por la izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos. Tomo 929, folio 35. Valorada esta mitad en 1.500 pesetas.

23.—La nuda propiedad de otra a la Rodería del Rebollar, de 77 áreas, 4 centiáreas, linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del Pago; Este, Pedro Espeso, y Norte, senda del Rebollar. Tomo 77, folio 10 vuelto. Valorada esta finca en 3.081 pesetas.

24.—La mitad proindiviso de un majuelo a Carretazambrana, de 8 cuartales, linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelia Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez. Tomo 154, folio 7 vuelto. Valorada esta mitad en 3.680 pesetas.

25.—La mitad proindiviso de una casa en Grajal, en la calle de San Andrés, núm. 17, compuesta de planta alta y baja, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de 700 m.<sup>2</sup>, linda: por la derecha entrando, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda y Espalda, calle del Arenal. Tomo 541, folio 132. Valorada esta mitad en 30.000 pesetas.

26.—La nuda propiedad de una tierra a la carretera de San Vicente, de 6 áreas 42 centiáreas, linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, reguera, y Norte, herederos de Julián Pombo. Tomo 761, folio 236. Valorada en 513 pesetas.

27.—Mitad proindiviso de otra a Campos de la Plateada, de 8 fanegas y 8 celemines, linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervas, y Este, senda del Pago. Tomo 652, folio 62. Valorada esta mitad en 9.568 pesetas.

28.—Mitad proindiviso de otra al Paramillo, de 19 áreas 26 centiáreas, linda: Este, Manuel de Godos; Sur, reguera Jaramillo; Oeste, camino de Los Pradillos, y Norte, camino del Calvario. Tomo 351, folio 178. Valorada esta mitad en 780 pesetas.

Todas las fincas, con la excepción

expresada, radican en término de Grajal de Campos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 22 de Marzo próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar al menos el 10 por 100 del tipo de tasación con la rebaja del 25 por 100 que salen en esta segunda subasta, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de cargas, sin que el rematante pueda exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

703

Núm. 237.—661,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado y que después se hará mención, existe entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia.—La Vecilla, a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante don Juan José Mateo Suero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Mata de la Riva, representado por el Procurador señorita María del Carmen García Burón, y en su sustitución por la también Procurador Srta. Margarita García Burón, y dirigido por el Letrado don Higinio Guerra, y de otra y como demandados don Fructuoso Robles Robles, su esposa doña Visitación de Juan Robles, don Nicolás Flórez Bayón y don Cándido Flórez Bayón, todos mayores de edad y vecinos de La Mata de la Riva, habiendo comparecido los tres primeros, representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado don Mario Muro Bernabéu, y declarado en rebeldía el último, sobre oposición a acta Notarial para inscripción de aprove-

chamamiento de aguas adquirido por prescripción.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en la demanda, causa de este juicio, por don Juan José Mateo Suero contra doña Visitación de Juan Robles, don Fructuoso Robles Robles, don Nicolás Flórez Bayón y don Cándido Flórez Bayón, a quienes absuelvo de todos los pedimentos contra ellos formulados, y sin imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez.—Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Cándido Flórez Bayón, expido y firmo el presente en La Vecilla a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Alfonso Gredilla.

539 Núm. 243.—173,25 ptas.

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Vicente Rodríguez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Losilla, representado por el Procurador Srta. García Burón, contra don Guillermo González de la Riva, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llama de Colle, hoy en ignorado paradero, en ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

1.º Unas 8.300 tejas, aproximadamente.

2.º Unos 4.650 ladrillos, aproximadamente.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de D. René Fernández Prada, de Boñar, donde podrán ser examinados.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que aquéllos fueron tasados: las tejas en 5 810 pesetas, y los ladrillos en 2 225 pesetas. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, el día ocho de Marzo próximo, a las once horas.

Dado en La Vecilla, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Estévez.—El Secretario, Alfonso Gredilla.

648 Núm. 242.—120,75 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas núm. 20 de 1961, por denuncia de Antonio Palencia y Antonio Alvarez, empleados de los Altos Hornos de Santo Tomás, de este término, contra Valentín Fernández Carbajosa, de 17 años, soltero, hijo de Valentín y Modesta, natural de León, ambulante quincalle-ro, que ordinariamente reside en Murias de Paredes, sobre hurto; se cita al expresado denunciado para que el día 28 de los corrientes a las diez horas comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, número 1, para asistir al juicio con las pruebas que tenga, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 18 de Febrero de 1961.—El Secretario, L. Alvarez. 739

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 6 de 1960—Autos núm. 790 de 1959—, a instancia de D. Leandro Suárez Saludes y 23 más, contra «Industrias Herromeal, S. L.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una máquina laminadora con todas sus instalaciones de desmultiplicación de revoluciones, con motor eléctrico de dos H. P. núm. 381598, valorada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

2.º Una máquina amasadora de galletas, de una capacidad de veinte kilos, valorada en dos mil pesetas.

3.º Un motor marca EGO, de dos H. P. número 17631, valorado en la cantidad de setecientas pesetas.

4.º Doscientas veinticinco bandejas de latón, usadas, y un carretillo de tres ruedas, de los llamados de almacén, valorado en dos mil quinientas pesetas.

5.º Una mesa con patas de madera y tapa de mármol artificial, valorada en trescientas pesetas.

6.º Un cajón de madera para el reparto de mercancías, valorado en la cantidad de cien pesetas.

7.º Cuatro bandejeros de madera, de rejilla, valorados en cuatrocientas pesetas.

8.º Un armario de madera, de 1,20 alto por 1,10 ancho, valorado en setenta y cinco pesetas.

9.º Una artesa de madera, valorada en cincuenta pesetas.

10. Una mesa con patas de hierro y tapa de madera, valorada en la cantidad de setenta y cinco pesetas.

11. Un mueble biblioteca, de 1,30 alto por 0,80 ancho aproximadamente, valorado en cincuenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

760 Núm. 251.—191,65 ptas.

#### Cédula de notificación

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra usted con los números 338—376/60 por el concepto de Seguros Sociales y Mutualidad, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Magistrado, Sr. Salamanca Martín.—León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: siendo firme la tasación de los bienes embargados, se acuerda su venta en pública subasta, señalándose para la misma el día siete de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, anunciándose al público por edicto la subasta, que se celebrará en la forma que establece el artículo 24 de la Orden de 7 de Julio de 1960, debiendo notificarse previamente esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, por si desean participar en dicho acto. Lo acordó y firma S.S.ª—Doy fe: Francisco José Salamanca.—Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al expedientado D. Luis Tascón Tascón, expido la presente en León, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Tascón. 759